

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.617

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

sobre restricciones de consumo de energía eléctrica

Como complemento de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ayer, y para concretar pormenores de acoplamiento del plan que ha de regir con el que regía hasta ahora, y de acuerdo con la propuesta de la Delegación de Industria, he dispuesto que:

El plan de restricciones de consumo de energía eléctrica aprobado por mi autoridad en 21 de julio próximo pasado, que ha de regir hasta nueva orden como consecuencia de la mejoría registrada en el régimen hidráulico de la región, será aplicado en la siguiente forma:

Sectores de distribución en baja tensión

- Los lunes: Grupos 5.º y 6.º
- Los martes: Id. 7.º y 8.º
- Los miércoles: Id. 9.º y 10.º
- Los jueves: Id. 11 y 12
- Los viernes: Id. 1.º y 2.º
- Los sábados: Id. 3.º y 4.º

Grupos industriales con transformadores propios

- Los lunes: Industrias químicas (Grupos a y b, excepto Tur Sucesores).
- Los martes: Harinas (Grupos a y b), Azúcar, Alcohóles, Galletas y Chocolates.

Los miércoles: Tejidos e Hilaturas.

Los jueves: Metalurgia y líneas Pina, El Burgo y secundarias Marraços.

Los viernes: Madera, Materiales de construcción y Curtidos.

Los sábados: Fábrica de Regaliz (Tur Sucesores) y Morata, Juslibol-Alagón.

En cuanto a las restricciones de carácter permanente y medidas complementarias regirán como hasta ahora, salvo ascensores y montacargas de uso particular, que podrán funcionar sin más restricciones que las horas comprendidas entre ocho y trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más estricto cumplimiento. Zaragoza, 25 de agosto de 1944.

El Gobernador civil interino,
Laureano Labarta

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 192).

—Autorizar a D Manuel Lacruz Sánchez para trasladar gratuitamente los restos cadavéricos de su hijo Antonio Lacruz Abuelo desde el nicho que ocupa en la manzana "Restos", que se halla en estado ruinoso, al de su propiedad núm. 153, fila 1.ª, de la manzana ampliación, en las condiciones que se expresan.

—Ceder gratuitamente a las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl el terreno situado en el cuadro 67 del Cementerio Católico de Torrero, que quedó libre al hacer las Hermanas de la Casa Amparo una semicapilla para enterramientos.

—Celebrar subastas por el procedimiento de pujas a la llana para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la venta de melones durante la próxima temporada estival, cuya licitación deberá realizarse el día 30 de junio del corriente, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

—Abonar 15.000 pesetas a D.^a María del Pilar Bergua, viuda de D. Miguell del Cacho, como única indemnización por despido del piso y tienda situado en calle del Coso, núm. 40, expropiada por el Excmo. Ayuntamiento, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Autorizar la permuta convenida entre D. Lorenzo Plou Fabra y D. Valentín Ortiz de Urbina, de los pisos entresuelo derecha, adjudicado al señor Ortiz de Urbina, y el primero derecha, del Sr. Plou, de la casa Baltasar Gracián, número 4.

—Conceder permiso a D. Cristóbal Gracia Bardají, adjudicatario de la casa núm. 32, manzana 85 de la Ciudad Jardín, para transferir sus derechos y obligaciones sobre la misma a favor de D.^a Amelia Gimeno López.

—Autorizar a D. Matías Vidal, concesionario del puesto núm. 35 de la parte alta del Nuevo Mercado, para traspasarlo a sus hijos.

—Contestar al señor Coronel Ingeniero Comandante de Fortificaciones y Obras de la 5.^a Región Militar que los terrenos que desta ocupar, al objeto de establecer una zona de aislamiento de los cuarteles del campo de San Gregorio, no son de propiedad municipal y, por lo tanto, esta Corporación no está autorizada para su concesión.

—Que por el personal de la Dirección de Montes y Parques se efectúen las operaciones necesarias para aminorar el peligro que supone la existencia de unos árboles en el camino del Puente de Tablas en su estado actual, y que se realice el apeo total de los necesarios en la segunda quincena de noviembre, por ser más conveniente al servicio; por tratarse de un gasto imprevisto, librar a favor de D. Modesto Andrés la cantidad de 500 pesetas para el arreglo de la techumbre deteriorada por la caída de uno de aquéllos.

—Autorizar al señor Teniente Coronel de Estado Mayor, Jefe de la Comisión Geográfica de Levante, para que la partida de tropa compuesta por un Sargento y doce cabos y soldados que han de realizar los trabajos de levantamiento de planos pueda alojarse en la casa de los guardas del Vedado de Peñaflores, solamente hasta el día 15 de junio próximo.

—Consignar en el presupuesto ordinario para 1945, como crédito reconocido, la cantidad de pesetas 2.829'50 para reembolsar al Gestor afanzador de vinos las cantidades que se le adeudan por participaciones en multas y comisos de vinos durante los años 1940-43, ambos inclusive.

—Autorizar a D. Servando Monterde Máñez para construir un embarcadero en terrenos inmediatos al Club Helios y desagüe del regadío de Ranillas, limi-

tando esta concesión a la libre disponibilidad de los terrenos cuando el Excmo. Ayuntamiento acuerde realizar los futuros planes de urbanización del sector.

—Mantener el acuerdo municipal de 12 de noviembre de 1941 de hacer figurar el puesto núm. 20 de la planta baja del Mercado de la Plaza de Lanuza a nombre de Hijos de Pablo Faguas, y no entrar en el fondo de este asunto mientras alguno de los hijos no renuncie a la parte que tiene en la concesión.

—Formar un presupuesto extraordinario que tenga como ingresos los 2.195.586'85 pesetas resultantes como superávit de la liquidación del presupuesto refundido de 1943, y como gastos las partidas que se expresan en el dictamen.

—Aceptar el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra acuerdo de la Administración de Propiedades por el que se resolvía instancia en la que se solicitaba la anulación parcial del acta levantada por la Inspección de Hacienda por el concepto de propios.

—Anunciar subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos con kioscos en el Parque de Primo de Rivera.

—Celebrar subasta para adjudicar el arriendo que autorice la explotación del Teatro Principal de Zaragoza, con arreglo al pliego de condiciones que figura unido al dictamen, en las condiciones que se fijan en el mismo.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos, que asciende a pesetas 5.510'50, con el "conforme" de la ponencia.

—Quedar enterada de la carta del preceptor de S. A. I. Muley el Mehdi en la que agradece las atenciones y pruebas de afecto prodigadas por este Ayuntamiento con motivo de la reciente estancia en nuestra ciudad de dicha personalidad marroquí.

—Designar al Concejal D. Guzmán Artiach Vocal de la Junta Pericial.

Sesión ordinaria de 14 de junio

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

—Designar al Concejal D. Joaquín Maggioni Castilla para representar a este Ayuntamiento en la Junta de Espectáculos.

—Quedar enterada de oficios del Excmo. Ayuntamiento y Diputación Provincial de Madrid trasladando acuerdos adoptados de hacer constar en acta su agradecimiento por las atenciones de que fueron objeto por este Ayuntamiento con motivo de la reciente peregrinación madrileña.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Juan José Sorto y al Concejal D. Manuel Baselga para constituir la mesa en el acto de las subastas que se celebrarán los días 22 y 24 del actual a fin de contratar las obras de ampliación de las Cabellerizas municipales y de adaptación de locales en el Depósito administrativo para oficinas de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Confirmar la pérdida de empleo del obrero que fué del Servicio de Agua y Alcantarillado José Gutiérrez Fernández, dejando a salvo sus derechos pasivos, según propuesta del Juez instructor del expe-

diente de revisión incoado por orden del Ministerio de la Gobernación.

—Ejecutar la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia municipal, asignando a D. Joaquín Galve Forradellas la plaza de Practicante de zona vacante, y declarar la vacante de Practicante de guardia de la Casa de Socorro.

—Aprobar una relación de facturas presentada por el señor Depositario de fondos municipales, datando a éste su importe, que asciende a 50.401,91 pesetas.

—Denegar a D.^a Luisa Victoria Blanco la categoría de Maestra municipal.

—Abonar al becario D. Santiago-José Lorén el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, dando con ello por terminado el disfrute de la beca.

—Informar a D. Luis Pallarés, Jefe de la Brigada de Desinfección de este Excmo. Ayuntamiento, de que debe ser él mismo, como titular de familia numerosa, quien solicite la exención del impuesto de utilidades.

—Desestimar petición de D. Joaquín Cámara de que se le conceda una plaza de Guardia de la circulación.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Municipal durante el pasado mes de mayo.

—Invertir 3.000 pesetas más de las consignadas para el arranque y recomposición de los mosaicos romanos que han aparecido en San Juan de los Panetes.

—Desestimar petición de D. Sebastián Pérez, obrero pintor de la Dirección de Arquitectura, que solicita se le traslade a otro servicio.

—Jubilarse, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Conserje de la Casa Consistorial, D. Manuel Estrada Vicente.

—Adquirir mobiliario escolar, según se detalla en el dictamen, anunciando el correspondiente concurso.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, que asciende a 13.802,15 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Camino del Manicomio, 67; Coronel Rey, sin número; Paseo Cuéllar, 5; Valenzuela, 1; Torre Nueva, 25; Camino de las Torrecillas, 258; Coya, 19; Barrio de Santa Isabel, 152; Cervantes, 5; Monzallbarba, 16; Avenida de Madrid, 29; Pignatelli, 43; Torre Nueva, 25; Gavín, 11; General Franco, 81; Cerezo, 21; San Blas, 37; General Sanjurjo, 4; San Fernando, 39; Sixto Colorro, 2, y Azoque, 41.

—Autorizar para construir: a D. Manuel Martínez edificio en paseo de Teruel, 12; a D. Saturnino Guillera Pañaruelo, en Montañana, 223; a D. Manuel Cutiérrez en Higuera, 23; a D. Félix Gil Arantegui, en Borja, 44; a D. Alfredo Bernad, almacén interior en solar sito en calle de Jesús; a D. Juan Marcuello, nave en Lizarbe, 25 y 27, y a Industrias "Men", S. L., nave en Avenida de Cataluña, número 51.

—Conceder permiso: a D. José Luis Aznar Adiego para construir hueco en la parte posterior de la casa sito en plaza de Garrapinillos; a D. Tomás Naya, obras de reforma y ampliación en dos plantas en carretera de Zaragoza a Huesca, kilómetro 2, y a

D. Pascual Cortés, reforma y ampliación de dos plantas en San Antonio, 34.

—Acceder al deseo de D. Pedro Funcia Gómez de que se le autorice para sustituir la cantidad que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para responder de la ejecución de las obras de construcción de una cámara de maniobra en los depósitos de Casablanca, por papel del Estado de la Deuda Amortizable del 3 y 1,5 por 100 emisión de 1.º de octubre de 1942, por un valor nominal de 28.000 pesetas que excede de la cantidad depositada.

—Aprobar el presupuesto adicional de contrata de instalación de alumbrado eléctrico definitivo en la plaza de José Antonio, importante 23.568,26 pesetas.

—Aceptar relación de facturas de la Sección de Fomento que suma 40.455,16 pesetas.

—Desestimar petición de D. Enrique Amadeo Camón de que se deje sin efecto la sanción de dobles derechos que se le han impuesto por contribución sin permiso de unos cubiertos con carácter provisional en calle de Lapuyade, 46, por las razones que se expresan.

—Ceder a D. Baldomero Fallón Soláns el nicho núm. 157 de 1.ª fila de la manzana ampliación del Cementerio Católico de Torrero.

—Bonificar en un 50 por 100 las cuotas que don Félix Lara Trascabares debe satisfacer por el impuesto de solares por el que posee en Cantín y Gamboa sin número.

—Aprobar las indemnizaciones por despido a satisfacer a los inquilinos de la casa Golcochea, 5, expropiada por el Excmo. Ayuntamiento.

—Desestimar petición de D.^a Pilar Repullés y don José M.^a Hererro de que se les adjudique directamente el solar núm. 25 de la calle de San Jorge, como colindantes ya que se trata de una superficie edificable; y celebrar subasta, con el expediente general que está en estudio, del mencionado solar.

—Ceder a D. Fernando Subías Ramón el nicho núm. 20, fila 3.ª, manzana 1.ª del Cementerio Católico de Torrero.

—Denegar solicitud de D. Antonio Lalana de que se le enajene directamente como colindante el solar núm. 2 de la manzana 7 de la Avenida de Nuestra Señora del Pilar, por ser edificable.

—Dejar sin efecto la penalidad impuesta a D.^a Antonia Macipe por obras sin licencia en Ponzano, 6, por haberse comprobado que existió un caso de fuerza mayor que impidió la paralización de las obras comenzadas hasta esperar el nuevo permiso municipal.

—Abonar al Ayuntamiento de La Muela el importe de las contribuciones satisfechas correspondientes al monte "Vales de María" durante los años 1938 a 1943 inclusive.

—Contestar a D. Agustín Jericó, respecto a su petición de que se le enajene la manzana 34 de la zona de ensanche de Miralbuena, que, en la imposibilidad momentánea de acceder a ello, puede reproducir su solicitud en momento más oportuno.

—Dar de baja en el canon de agua y vertido, a partir de 1.º de abril de 1944, de la casa Avenida Hernán Cortés, 20, dos establecimientos sin habitación.

—Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado con el superávit de la liquidación del presupuesto refundido de 1943, que asciende a: Gastos, 1.944.848,65 pesetas; ingresos, 1.944.848,65 pesetas; diferencia, igual.

—Habilitar los créditos que se indican, independientes del presupuesto extraordinario a que se refiere el párrafo anterior, que servirán de incremento a los ya consignados en el presupuesto vigente con lo que resulte el siguiente resumen: Presupuesto extraordinario, 1.944.848'65 pesetas. Idem esta habilitación de crédito, 250.738'20. Total, igual al superávit del presupuesto de 1943, 2.195.586'85 pesetas; debiendo exponerse este expediente al público y la sanción favorable del Ayuntamiento pleno.

—Aprobar la distribución de fondos correspondientes al mes de la fecha.

Sesión ordinaria de 21 de junio

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Hacer constar en acta y que se comunique a sus familiares la condolencia de la Corporación por el fallecimiento de D. Joaquín Álvarez Quintero.

—Quedar enterada del nombramiento interino efectuado por la Alcaldía de Practicante de guardia de la Beneficencia Municipal a favor de D. Francisco Sampietro Modrego.

—Quedar enterada de carta de D.^a Juana Fernández, que agradece el pésame de la Corporación por el fallecimiento de su esposo, D. Francisco Cano.

—Aprobar los trabajos de rectificación del padrón municipal de vecinos y moradores de Zaragoza, correspondiente al año 1943, con el siguiente resumen: Población de derecho, 220.305 habitantes; población de hecho, 243.583 habitantes.

—Efectuar la correspondiente corrida de escalas en el escalafón de porteros y ordenanzas, asignando la plaza de Conserje de la Casa Consistorial a don Ricardo Calvo Gracia; la de Portero 2.^o de estrados a D. Julián Arnao Rodríguez, y la de Portero de la Casa Consistorial a D. Juan Constancio García Martínez, declarando la vacante que queda de Ordenanza municipal.

—Aceptar propuesta del Ilmo. Sr. Director general de Administración Local de que este Ayuntamiento abone a la Divulgadora Sanitario-Rural de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. del barrio de Casetas, D.^a Gloria Gracia Tizne, la gratificación mensual de 100 pesetas, en las condiciones que se expresan.

—Conceder dos meses de licencia sin sueldo al Guardia municipal de segunda D. Manuel Almazán Ruiz.

—Designar al Gestor D. Juan A. Lasiera para representar a la Corporación municipal en el Comité Ejecutivo de la Feria de Muestras.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, que importan 11.394.78 pesetas.

—Conceder permisos para realizar obras en: San Pablo, 74; Escosura, 38; Barrio de Santa Isabel, 187; Almagro, 10; Avenida de Madrid, 17; Contamina, 18; San Voto, 9; Boggiero, 42 y 44; Paseo

de la Mina, 1; Rebojería, 24; Sixto Celorrio, 2, y Miguel Servet, 56.

—Rectificar el acuerdo municipal de 17 de mayo último en el sentido de que la apropiación de los 77,92 metros cuadrados de terreno sobrantes de vía pública que se hace en la parcela 13 de los terrenos procedentes del Convento de Religiosas de Santa Inés, se realice a nombre de D. Francisco y D. Eusebio Nicolás Puyoles.

—Expropiar totalmente cuatro edificios situados cerca de la carretera de Valencia, propiedad de don Juan Latorre Galán, afectados por el proyecto de prolongación de la Gran Vía y justipreciados en 37.000 pesetas, incluido en esta cifra el tanto por cien de afección legal.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento, que suma 31.821,03 pesetas.

—Ceder a D.^a María Gonzalvo Gracia y D.^a Salvadora Orta Soler los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero.

—Desestimar petición de D. Pedro Gascón de que se le exima de la tasa por introducción de especie sujeta a inspección y reconocimiento sanitario.

—Ceder a D. Enrique Soláns Manero el terreno núm. 38 del Cementerio de Torrero en las condiciones que se indican.

—Eximir a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", del pago de la tasa de rodaje por los seis carros de mano que posee.

—Autorizar a Giménez y Compañía, S. en C., para instalar un depósito doméstico en Don Jaime I, 32 y 34, en las condiciones que se indican.

—Eximir a D. Federico Figueras del pago de la tasa por apertura de un establecimiento en Capitán Portolés, 6, en la forma que se expresa.

—Mantener las cuotas que se les ha pasado al cobro a D. Juan Bello, D. Eugenio Mateo y D. Mateo Fernando, vecinos de Villamayor, para el pago por concierto del impuesto sobre consumo de carnes frescas en el expresado barrio.

—Desestimar petición de D. Tirso Lozano de que se le enajene un solar en calle del Coronel Reig (Casetas), por las razones que se expresan.

—Autorizar a D. Francisco Martín Pamplona, adjudicatario de la casa 10, manzana 88, de la Ciudad Jardín, para arrendarla a D.^a Pilar Pamplona Conde.

—Anotar, a nombre de D.^a Cecilia Gutiérrez Ayala, la casa núm. 11, manzana 88, de la Ciudad Jardín, que figuraba a nombre de su difunto esposo, D. Pedro Pardo.

—Autorizar a D.^a Concepción Mancholas para transferir sus derechos y obligaciones sobre la casa núm. 44, manzana 87 de la Ciudad Jardín, a favor de D. Teófilo Bartolomé, en las condiciones que se expresan en el dictamen.

—Desestimar oferta de la Compañía aseguradora de Incendios "La Catalana", sobre seguro de la casa Palomique, 31, expropiada por el Ayuntamiento.

—Declarar exenta del pago del arbitrio sobre incremento de valor a la Fundación Asilo de San Manuel y San Severino, de Tafalla, por la enajenación de una finca en Avenida de San José, 34, de Zaragoza.

Estado de los aprovechamientos de RESINAS que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia, con sujeción al plan y pliego de condiciones aprobado para el año forestal de 1944-45, que han de ser objeto de subasta:

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pinos para resinar		Cantidad que abonarán cada año los rematantes				OBSERVACIONES	
			Número	Tasación Pesetas	Anualidades	Señalamiento Pesetas	Entrega Pesetas	Recto. final Pesetas		TOTAL Pesetas
259	Partido de Zaragoza Perdiguera	Asteruelas	30.000	15.000	4. ^a	1.120	75	840	2.035	Cuarta anualidad de las cinco adjudicadas a D. Francisco Sanz. Primer quinquenio. En el monte 262 es la primera anualidad del 4. ^o quinquenio y en el monte 264 la primera anualidad del primer quinquenio.
262	Zuera	Las Fajas	25.000	15.500	1. ^a	970	76'25	727'50	1.773'75	
264	Id.	Monte Alto	25.000	12.500	1. ^a	970	68'75	727'50	1.773'25	

Zaragoza, 22 de julio de 1944. — El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras.
Las subastas por más de un año se entenderán siempre que el remate sea por el tipo igual o superior al de la tasación; si fuese inferior, por haber habido retasa, se adjudicará sólo por el año forestal. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediendo a la celebración de la tercera hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

ESTADO de los aprovechamientos de LABOR Y SIEMBRA que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña para el año forestal de 1944-45, que han de ser objeto de subasta, con excepción de los que lo fueron por más de un año en los planes anteriores y cuyo disfrute se encuentra adjudicado, y, por tanto, en período de ejecución.

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Cubida total Hectáreas	Superficie a cultivar Hectáreas	TASACION Pesetas	Cantidad que abonarán los rematantes por		OBSERVACIONES
						Entrega Pesetas	Inspección Pesetas	
149	Partido Judicial de Ejea Luna	Rompesacos y Valdeurries.....	1.965	40	2.230	22'30	162'25	Segunda anualidad de las cinco adjudicadas a D. Salvador Arruej Villa.

Zaragoza, 22 de julio de 1944. — El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA. — Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas, con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. Las subastas por más de un año se entenderán siempre que el remate sea por el tipo igual o superior al de la tasación; si fuese inferior, por haber habido retasa, se adjudicará sólo por el año forestal. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expreso de la misma, para conocimiento de esta Jefatura, no procediendo a la celebración de la tercera hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

Estado de los aprovechamientos de PESCA concedidos en el plan general aprobado para el año 1944 - 45 que han de subastarse:

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	TASACION Pesetas	PLAZO DEL DISFRUTE	CANTIDAD QUE DEBEN ABONAR LOS REMATANTES			OBSERVACIONES
					Por entrega Pesetas	Por inspección anual Pesetas	TOTAL Pesetas	
254 b	Partido judicial de Tarazona Torrellas	Dehesa de los Lombacos	200	Anual, fuera de veda	2	10	12	

Zaragoza, 22 de julio de 1944. — El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA. — Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. Las subastas por más de un año se entenderán siempre que el remate sea por el tipo igual o superior al de la tasación; si fuese inferior, por haber habido retasa, se adjudicará sólo por el año forestal. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expreso de la misma, para conocimiento de esta Jefatura, no procediendo a la celebración de la tercera hasta que en esta oficina se fijen los precios de retasa.

Estado de los aprovechamientos de COLMENAS que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña para el año forestal 1944-45, que han de ser objeto de subasta, con excepción de las que fueron por más de un año en los planes anteriores y cuyo disfrute se encuentra adjudicado y, por tanto, en período de ejecución:

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Número de colmenas	TASACION Pesetas	PLAZO DEL DISFRUTE	Cantidad que deben abonar los rematantes por entrega Pesetas	OBSERVACIONES
56	Partido judicial de Borja Tabuena.....	La Sierra.....	30	150	Anual.	1'50	Tercera anualidad de las cuatro adjudicadas a D. Antonio Cabello.
141	Partido judicial de Ejea Ejea.....	Bardena Alta.....	100	500	Id.	5	Subasta por tres años, primera anualidad.
142	Id.....	Bardena Baja.....	100	500	Id.	5	Idem id.
142	Id.....	Id. (Partida Vallescós).....	20	105	Id.	1'05	Tercera y última anualidad de las adjudicadas a D. Mariano Miano Longás.
142	Id.....	Id. (Partida Valdeliscar).....	20	105	Id.	1'05	Tercera anualidad de las adjudicadas a D. Juan Blasco Baquedano.
172	Tauste.....	Sierra de la Virgen.....	50	250	Id.	2'50	Tercera y última anualidad de las adjudicadas a D. Julio Romero.
181	Partido jud. de Sos Biel.....	Dehesa Carbonera.....	60	300	Id.	3	Subasta por cinco años, primera anualidad.
189	Fuencalderas.....	Artasu, Hoya, etc.....	60	300	Id.	3	Subasta por cinco años, primera anualidad.
267	Partido jud. de Zaragoza Zuera.....	Vallónés.....	100	500	Id.	5	

Zaragoza, 22 de julio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieron efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras.
Las subastas por más de un año se entenderán siempre que el remate sea por el tipo igual o superior al de la tasación; si fuere inferior, por haber habido retasa, se adjudicará sólo por el año forestal. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma, para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

ESTADO de los aprovechamientos de ESPARTO que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia con sujeción al plan y pliego de condiciones aprobado para el año forestal 1944-45 que han de ser objeto de subasta:

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE del monte	CANTIDAD		TASACION	Epoca	Cantidades que abonarán los rematantes	
			Qm.	Pesetas			Por entrega	Por rec.º final
29	Partido jud. de Belchite Valmadrid	Vedado Bajo	50	300		Anual	3	7'50
141 142	Partido judicial de Ejea Ejea	Bardena Alta	50	250		1.º de mayo a 30 sepbre Id.	2'50	7'50
	Id.	Bardena Baja	50	250			2'50	7'50
173 a 173 b	Partido judicial de Pina Fuentes de Ebro	El Común	5 000	30.000		1.º junio a 30 sepbre. Id.	112'50	450
	Id.	Valdepy y Espetaclegds.	1.500	9.000			60	187'50

Zaragoza, 22 de julio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. Las subastas por más de un año se entenderán siempre que el remate sea por el tipo igual o superior al de la tasación; si fuese inferior, por haber habido retasa, se adjudicará sólo por el año forestal. De la primera, y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma, para conocimiento de esta Jefatura, no procediendo a la celebración de la tercera hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

Estado de los aprovechamientos de ESPLIEGO que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia con sujeción al plan y pliego de condiciones aprobados para el año forestal 1944-45, que han de ser objeto de subasta:

Número del Catálogo	TERMINO municipal	NOMBRE del monte	Superficie	Cantidad		Tasación	EPOCA del disfrute	Cantidades que deberán abonar los rematantes	
				Qm.	Pesetas			Por entrega Pesetas	Por rec.º final Pesetas
57 58 59	Partido jud. de Borja Talamantes ..	Los Cerros	»	30	150		15 julio a 30 sepbre. Id. Id.	1'50	4'50
	Id.	Dehesa Lobera	»	40	200			2	6
	Id.	Las Lomas	»	40	200			2	6

Zaragoza, 22 de julio de 1944.— El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. Las subastas por más de un año se entenderán siempre que el remate sea por el tipo igual o superior al de la tasación; si fuese inferior, por haber habido retasa, se adjudicará sólo por el año forestal. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma, para conocimiento de esta Jefatura, no procediendo a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

—Aprobar escrito de la Alcaldía haciendo constar la satisfacción y agrado con que la Corporación municipal ha visto la campaña iniciada y dirigida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en orden a la solución del problema de la vivienda, ofrecerle el más entusiasta y eficaz apoyo, y elevar a la aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, el proyecto de convenio, que figura unido al dictamen, que es un modelo o tipo de los que el Ayuntamiento podría estipular con las Empresas particulares.

—Aprobar las liquidaciones presentadas por la Inspección de Arbitrios correspondientes a diversos conceptos tributarios descubiertos.

—Aceptar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos, que asciende a 21.709,40 pesetas.

—Expropiar de la finca situada en el camino de las Torres, 23, propiedad de D. Martín Bel Serrano, la parte de terreno que ha de ser vía pública, de conformidad con el proyecto general de la zona de ensanche de Miraflores, resolviendo de esta forma el recurso de reposición interpuesto por el mismo contra acuerdo municipal denegatorio de concesión de licencia para construir una capilla en el interior de la mencionada finca.

—Proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para llevar a cabo la apertura de la calle núm. 6 del proyecto general de la zona de ensanche de Miraflores o sea, la prolongación de la de Agustina Simón hasta el camino de las Torres, con salida a la Avenida de Marina Moreno, incluyendo también la plaza del encuentro de la citada calle núm. 6 con la núm. 1 y la expresada prolongación de Agustina Simón, en la forma que se expresa.

—Aprobar el acta de replanteo relativo a obras de instalación de tuberías para abastecimiento de agua en el Paseo de las Damas, adjudicadas a la S. A. "Obras y Construcciones Danian".

—Acceder a la petición de D. Gabino Velilla de que se construya la acera correspondiente a un edificio de la Gran Vía, sin número, enclavado en la manzana 6 de la zona de Miraflores, en las condiciones que se expresan en el dictamen.

—Aprobar las propuestas que se expresan, referentes al proyecto que habrá de formar la Dirección de Arquitectura municipal, en la finca de D.^a María Delgado, afectada por el paso del tranvía del Terminillo.

Sesión ordinaria de 28 de junio

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

—Quedar enterada del telegrama del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en el que manifiesta su agradecimiento por las atenciones que se le dispensaron durante su permanencia en nuestra ciudad.

—Hacer constar en acta la complacencia de la Corporación por haberle sido concedida la Cruz de San Raimundo de Peñafort a D. Manuel de Lasala y Larraz.

—Quedar enterada de la composición actual de la Permanente de Festejos.

—Recurrir, en plazo hábil, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación contra resolución dictada por la Dirección General de Administración Local

en la reclamación formulada por este Ayuntamiento contra la inclusión de Zaragoza en el concurso de Directores de Bandas de Música.

—Conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria al Guardia municipal D. Amalio Escribano Enfedaque y declarar la oportuna vacante.

—Informar a D. Pascual Pérez Gracia de que no se le hace ningún descuento en los haberes que mensualmente percibe, y que únicamente se le han dejado de abonar los bienes del tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo.

—Premiar la labor realizada por el Administrador de Montes D. Victoriano Corral en favor de la Corporación municipal concediéndole la Medalla de Plata de Zaragoza.

—Conceder dos meses de licencia por enfermo al canillero chofer de la Casa de Socorro D. Serafín Pastor.

—Desestimar petición de D.^a Consuelo García Gracia, portera de la Escuela graduada de niñas "Eulogia Lafuente", de que se le traslade a la portería de la escuela que se abrirá en la Avenida de Madrid.

—Conceder al chofer municipal D. Manuel Cilmán Barceló el disfrute de la casa-habitación vacante en la Casa Consistorial.

—Denegar petición del Ordenanza D. José Sevilla, de que se le asigne casa-habitación en la Casa Consistorial.

—Dar el nombre de Hermanos Alvarez Quintero a una de las muchas glorietas del Parque de Primo de Rivera, que podría ser designada por la Comisión de Fomento, la que a su vez estudiará la erección de un pequeño monumento que se enclave en ella.

—Adquirir una caja fuerte para Depositaria municipal.

—Aprobar el informe del Secretario de esta Excelentísima Corporación en relación con la reorganización de los servicios municipales.

—Facultar a la Junta Municipal de Educación Primaria para que designe una persona que continuamente visite las escuelas para saber las necesidades de cada una de ellas, concediéndose, por lo que resta de año, una subvención de 1.000 pesetas.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, que asciende a 30.840,30 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Cerdán, 2; Urrea, 10; Mariano Gracia, 7; Terminillo, 35; Cadena, 15; Camino Alcachoferas, 32; General Franco, 85; Coso, 7; Costa, 4; Cerdán, 23; San Clemente, 15, y Venta de Cano.

—Autorizar para construir edificio: a D. Joaquín Tobajas Domingo, en San Agustín, 20; a D. Indalecio Giménez, en Camino Monzalbarba; a don Félix García, en Flandro, 5 y 7; a D. Antonio Catalán, en San Marcial, 50, y a D. Santiago Ruiz, en Garcés Lázaro, 39.

—Conceder permiso: a D. Santiago Martínez, para ampliación de una planta en Toledo, 20; a don Mariano Bauluz Zaboray, para lo mismo, en Pradilla, 1; y a D. Jaime Navarro, para construir paso sobre acera para acceso de vehículos, en Pignatelli, 74.

Núm. 3.605

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 204

Cartilla individual de racionamiento

Se recuerda a los Alcaldes Delegados Locales el cumplimiento riguroso de lo dispuesto en la circular de fecha 26 de julio próximo pasado ("Boletín Oficial" de la provincia núm. 169, de fecha 27 de julio), respecto a la diligenciación, comprobación y distribución de las cartillas individuales de racionamiento (cuarto ciclo), cuyos trabajos, por su índole específica, han de realizarse simultáneamente en toda la provincia, y de cuyo exacto cumplimiento deberán dar cuenta a esta Delegación Provincial, conforme se ordenaba en la norma 4.^a, segundo párrafo, de la precitada circular.

Asimismo deberán ser observadas y cumplimentadas por las Delegaciones Locales las normas que a continuación se expresan:

1.^a Es de todo punto indispensable que al verificar la inscripción de las cartillas del cuarto ciclo en los establecimientos proveedores se estampe por éstos, en el lugar adecuado del interior de la cubierta de cada cartilla, el sello que haga referencia a la inscripción de su titular, conforme a la norma 1.^a de la circular núm. 182, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 51, de fecha 3 de marzo del presente año, ya que sin los requisitos especificados en la misma carecerá de validez toda cartilla individual de racionamiento.

2.^a Con motivo del reparto de cartillas del cuarto ciclo, los establecimientos proveedores vienen obligados a formar nuevos padrones de clientes y censos, y, a tal fin, las Delegaciones Locales cuidarán de que las panaderías y tiendas de ultramarinos, establecimientos colectivos y economatos, estén suficientemente surtidos de dichos impresos, siendo su adquisición y confección por cuenta de los establecimientos proveedores.

3.^a Las Delegaciones Locales cuidarán igualmente de extender las cartillas de racionamiento del cuarto ciclo correspondientes a aquellas personas que hubieran extraviado las del tercero y que estuvieran sujetas al oportuno expediente, cuyas cartillas se facilitarán a los interesados por las propias Delegaciones, previa justificación de su personalidad.

4.^a Deberá hacerse pública la necesidad de que cuando una persona recoja su cartilla de racionamiento en el establecimiento proveedor compruebe si la cartilla está completa en sus once hojas semanales de cupones I, II, III, IV y V (semanas de la 69.^a a la 79.^a inclusive), una hoja de cupones del "Varios" del número 176 al 210, inclusive, y de una hoja con los boletines de inscripción, y si los mismos son de la numeración de la cartilla, toda vez que, posteriormente, no se admitirán reclamaciones en cuanto a faltas de hojas de cupones y boletines de inscripción.

5.^a Las Delegaciones Locales cuidarán de dar exacto cumplimiento a lo previsto en el art. 21 de la circular núm. 383 de 14 de junio de 1943 de la

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 169 con fecha 18 de junio del mismo año, en el sentido de que las cartillas individuales de racionamiento que hayan de entregarse a los productores de cereales panificables sean facilitadas por las propias Delegaciones Locales en la forma que en el artículo 21 se señala.

Los cupones de pan que se corten de las cartillas individuales de racionamiento del cuarto ciclo que hayan de entregarse a los productores de cereales panificables se destruirán quemándolos y enviando las Delegaciones Locales acta acreditativa del cumplimiento de tal obligación a esta Delegación Provincial antes del 30 de octubre próximo.

6.^a Tan pronto entre en vigor la cartilla del cuarto ciclo, o sea a partir del día 16 de octubre próximo, carecerán de valor a todos los efectos los cupones de las cartillas de racionamiento del tercer ciclo.

7.^a Los Delegados locales de Abastecimientos y Transportes deberán cuidar de forma especial que en las cartillas individuales de racionamiento vayan claramente diligenciados todos los datos y lleven la firma del Jefe de Negociado y claramente estampado el sello de la Alcaldía.

La fecha que ha de ponerse en las repetidas cartillas de cuarto ciclo es la del 16 de octubre de 1944.

8.^a Los precios a que han de cobrarse al público las cartillas individuales de racionamiento de dicho cuarto ciclo en sus diferentes categorías son los siguientes:

Dos pesetas las de primera categoría; 1 peseta las de segunda categoría, y 0,25 pesetas las de tercera categoría e infantiles.

Por la Sección Central de la Delegación Provincial serán dadas las oportunas órdenes a las Delegaciones Locales para la liquidación de las mismas.

Es de esperar del celo y competencia de los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, así como del personal administrativo subalterno, el cuidadoso cumplimiento de las normas de esta orden-circular, así como la puntual y exacta ejecución de las fases de distribución de la cartilla individual de racionamiento del cuarto ciclo y demás operaciones previstas en la circular mencionada al principio de la presente.

Zaragoza, 23 de agosto de 1944. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Laureano Labarta.

Núm. 3.606

CIRCULAR NÚM. 282

Instrucciones para los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes

Observando que diversas Delegaciones Locales de esta provincia firman con estampilla los "Boletines de baja" modelos 11, 12 y 12a contraviniendo lo dispuesto por la Superioridad, he dispuesto lo siguiente:

1.º Queda prohibido terminantemente que las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes

tes dependientes de mi mando, a partir de la publicación de esta orden, usen, para autorizar los "Boletines de baja", estampillas de género alguno, debiendo, por el contrario, ser firmadas de puño y letra por el Jefe del Negociado o funcionario encargado de su despacho, con firma legible, como el propio impreso indica.

2.º Si alguna Delegación recibiera algún "Boletín de baja" autorizado con estampilla, lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial para su traslado a Comisaría General y para que este Organismo superior proceda en consecuencia.

Zaragoza, 21 de agosto de 1944. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Laureano Labarta.

SECCION SEXTA

MARA

Núm. 3.597

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta el arbitrio del arriendo del macelo, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 24 del próximo septiembre a las diecisiete horas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo en alza de 1.300 pesetas. De resultar desierta, se celebrará segunda subasta el día 27 del propio mes a igual hora y con el 20 por 100 de rebaja en el tipo de arriendo. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, cuyo modelo se inserta a continuación.

Mara, 22 de agosto de 1944.—El Alcalde, Antonio Pardos.

Modelo de proposición

D., vecino de, se compromete a prestar el servicio del arbitrio de macelo, con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

MARA

Núm. 3.596

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta el arriendo del arbitrio para el uso obligatorio de pesas y medidas, acto que ha de tener lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 24 del próximo septiembre, a las dieciséis horas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas. De resultar desierta, se celebrará una segunda subasta el día 27 del propio mes, a igual hora y con el 20 por 100 de rebaja en el tipo de arriendo. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y según modelo que a continuación se inserta.

Mara, 22 de agosto de 1944.—El Alcalde, Antonio Pardos.

Modelo de proposición

D., vecino de, se compromete a prestar el servicio de contratación del arbitrio de pesas y medidas, con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.608

GIMENEZ BUÑUEL (Pedro-Antonio), y SIERRA GIL (Tomás), de 26 y 30 años de edad, soltero el primero y casado el segundo, ambulantes, naturales de Sádaba y Maluenda, vecinos de Logroño y Calatayud, respectivamente, hijo el primero de Pedro y Francisca, y el segundo de Francisco y María Cruz, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calatayud para constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de Zaragoza, acordado en sumario 38-1938, por robo.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.590

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza en sumario que se instruye con el núm. 210 de 1944, sobre hurto, contra Manuel Blasco Blasco, se cita por medio de la presente a Leocadio Zuazúa Solaguren, vecino de Izurza, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito en Predicadores, núm. 56) al objeto de recibirle declaración, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.591

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 410 de 1940, sobre corrupción de menores, contra Carmen Marín Carnicer y Bruna Benedicto Gascón, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por medio de la presente cédula que por sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 12 de enero de 1943 se les condena, como autoras responsables de un delito de corrupción de menores, a la pena de un año, ocho meses y un día de prisión a cada una, accesorias y al pago de 500 pesetas de multa cada una de ellas con la prisión subsidiaria, caso de su no pago en un plazo de quince días, de treinta días de arresto si dejaran de satisfacer dicha multa, citándolas a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan ante dicho Juzgado (sito en Predicadores, núm. 56) al

objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.592

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el ramo separado de situación dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 411 de 1942, sobre hurto, contra Primitivo Collados Palomar, se notifica que por resolución de esta fecha han sido dejadas sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura de dicho procesado con fecha 29 de mayo último, en virtud de haber sido habido e ingresado en prisión a disposición del Juzgado de instrucción núm. 2 y resultados del sumario.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.588

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el expediente de responsabilidades políticas núm. 4.629 contra Ricardo Cortés Gracia, vecino que fué de Sobradiel, se cita al mismo, cuyo paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído y hacerle las prevenciones de los artículos 49 y 51 de responsabilidades políticas de 19 de febrero de 1942, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.612

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 en el sumario núm. 158-1944, sobre hurto, se cita al testigo Francisco Guallar Corona, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.577

CASPE

D. Mariano Navarro Ros, Juez accidental de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 28 de 1944, sobre hurto de un traje completo color gris, con rayas blancas, conteniendo un reloj de oro marca «Longines», pluma estilográfica y documentos personales, a D. Alvaro de

Figuerola Alonso Martín, Marqués de Villabragima, y de una americana blanca a D. Francisco Foret Glordano, vecinos de Madrid, que les fueron sustraídas del vagón en que viajaban en el tren rápido de Madrid-Barcelona el día 5 de los corrientes, al parecer, por la ventanilla del mismo.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichas ropas y efectos sustraídos, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Caspe a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Navarro.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.583

Compañía Aragonesa de Radiodifusión, S. A.

Convocatorias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a los socios ordinarios a Asamblea especial, que se reunirá en los locales de la Compañía (plaza de España, núm. 3, principal izquierda) el día 31 del actual, a las dieciocho horas, al objeto de proceder al nombramiento de censores de cuentas. Dicha Asamblea se reunirá en única convocatoria, debiendo los asistentes acreditar su condición de socios mediante el depósito de las acciones al portador en la Caja social veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, teniendo el mismo valor el depósito de los resguardos que lo acrediten en cualquier establecimiento bancario.

Zaragoza, 22 de agosto de 1944.—El Presidente, Jesús Muro Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos por los que se rige esta Compañía, se convoca a los socios fundadores y ordinarios a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre, en única convocatoria, en los locales de la Sociedad (plaza de España, número 3, principal izquierda) a las once de la mañana, al objeto de someter a su resolución la aprobación de los presupuestos formulados por el Consejo de Administración y la censura de las cuentas presentadas por el mismo, previo el informe de los censores. Para acreditar su condición de socios, los tenedores de las acciones ordinarias habrán de depositarlas en la Caja social veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, teniendo igual valor el depósito de los resguardos que lo acrediten en cualquier establecimiento bancario.

Zaragoza, a 22 de agosto de 1944.—El Presidente, Jesús Muro Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos por los que se rige esta Compañía, se convoca a los socios fundadores para su reunión en Asamblea especial, que habrá de celebrarse en el domicilio social (plaza de España, núm. 3, principal izquierda), en única convocatoria, el día 10 de septiembre, a las doce y media horas de la mañana.

Zaragoza, 22 de agosto de 1944.—El Presidente, Jesús Muro Sevilla.

TIP. HOGAR PIGNATELLI